



UACI DEL	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION No. 61103
HOSPITAL NACIONAL ROSALES	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	San Salvador, 01 de Junio de 2015	N° Orden: RP 0043 /2015
----------------	-----------------------------------	-------------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	0614-280142-002-7

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA: 0202-ATENCION HOSPITALARIA - NO HAY EXISTENCIAS	-	-
		<p>SE SOLICITA: CÓDIGO: 6-03-03010, CODIGO ONU: 42290000, Bisturí Armónico, Especificaciones: Descripción: Equipo de ultrasonido portátil, para corte y coagulación a baja temperatura (50°C – 100 °C), el equipo consta de generador de energía con frecuencia ultrasónica, controlado por microprocesador, transductor, accionador de mano y tipo pedal para aplicaciones en cirugía abierta, cirugía laparoscópica y quirófanos.</p> <p>Con generador de energía ultrasónica, Panel de control con Display LCD o tecnología similar, que muestre nivel de potencia seleccionada y entregada, control de encendido, control de seteo de potencia mínima - máxima, control de volumen y potencia de trabajo. Indicadores para los diferentes modos de trabajo, nivel de potencia, modo espera, modo listo, en operación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de alternar coagulación y corte ultrasónico • Capacidad de realizar aspiración ultrasónica • Compatibilidad con bomba de aspiración ultrasónica • Capacidad de utilizar pinzas y tijeras reutilizables (Autoclavables) • Indicador de carga en la punta de la sonda, • Función de auto diagnóstico • Indicador de alarma de sonda • Ajuste de potencia ajustable (10 - 100%) • Pedal interruptor • Protección contra shock • Protección contra descargas eléctricas <p>Frecuencia de trabajo aproximada de: 23.5 kHz - 57 kHz, Potencia continua aproximada 100 W Intervalo de potencia 150 W, Accesorios (como mínimo se deberán incluir):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Control pedal dual para activación del generador, con indicadores Max y Min. 2. Control manual para activación del generador. 3. Punta de Prueba <p>Deberán incluirse todos aquellos accesorios necesarios para el buen funcionamiento del equipo.</p> <p>Características Eléctricas: Voltaje de alimentación: 115 - 120 VAC +/- 5% Frecuencia : 60 Hertz, Fases: 1 Tomacorriente macho polarizado grado hospitalario. Tipo de seguridad eléctrica: Clase I grado CF según norma IEC 60601-1 UNE 20613 ó equivalente. Características Mecánicas : Carcasa anticorrosiva metálica, plástica o similar, resistente a la corrosión y a líquidos de desinfección, fabricado bajo norma ISO o equivalente. Equipo soportado sobre gabinete con rodos y frenos, El carro sobre el que se transporta el equipo será liviano, de alta resistencia, pintura lavable. Accesorios Incluidos: • Un Carro de Transporte. • Un conector para bisturí Armónico y dos para bipolar avanzado. • Una pieza de mano para tijeras de cirugía abiertas. • Una pieza de mano para tijera de cirugía abierta • 10 tijeras largas de bisturí armónico para cirugía abierta. • 5 tijeras cortas de bisturí armónico para cirugía abierta. Condiciones de Recepción e Instalación: Deberá entregarse a entera satisfacción del Administrador de Contrato. Información Técnica Requerida : • Manual de Operación en castellano • Manual de Servicio. • Manual de Partes</p>		

		<p>Garantía: Garantía contra desperfectos de fabricación, de tres años a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo, compromiso escrito del suministrante en existencias de repuestos para un período mínimo de cinco años. Esta garantía deberá contemplar el mantenimiento correctivo cuando sea requerido, y además deberá realizarse un programa de visitas de mantenimiento preventivo trimestral durante el período de vigencia de la garantía, coordinado por el departamento de mantenimiento del Hospital.</p> <p>Capacitación: El suministrante proporcionará la capacitación tanto al operador, como al técnico de mantenimiento en los siguientes aspectos: operación, manejo y limpieza del equipo; mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo, respectivamente.</p>		
<p>1</p>	<p>C/U</p>	<p><u>SE OFRECE:</u> BISTURÍ ARMONICO, Descripción: Equipo de ultrasonido portátil, para corte y coagulación a baja temperatura (50°C – 100 °C), mas ENSEAL (bipolar de tecnología avanzada) el equipo consta de generador de energía con frecuencia ultrasónica, controlado por microprocesador, transductor, accionador de mano y tipo pedal para aplicaciones en cirugía abierta, cirugía laparoscópica y quirófanos. Con generador de energía ultrasónica, Panel de control con Display LCD o tecnología similar (tecnología táctil de alta resolución) , que muestra nivel de potencia seleccionada y entregada, control de encendido, control de seteo de potencia mínima - máxima, control de volumen y potencia de trabajo. Indicadores para los diferentes modos de trabajo, nivel de potencia, modo espera, modo listo, en operación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Capacidad de coagulación y corte ultrasónico simultaneo. <input type="checkbox"/> Capacidad de hemostasia controlada, no realiza aspiración ultrasónica. <input type="checkbox"/> Compatibilidad con bomba de aspiración ultrasónica. <input type="checkbox"/> Capacidad de utilizar pinzas y tijeras reutilizables (Autoclave) <input type="checkbox"/> Indicador de carga en la punta de la sonda <input type="checkbox"/> Función de auto diagnóstico <input type="checkbox"/> Indicador de alarma de sonda <input type="checkbox"/> Ajuste de potencia ajustable (niveles de 1 a 5) <input type="checkbox"/> Pedal interruptor. No Protección contra shock No Protección contra descargas eléctricas. Frecuencia de trabajo aproximada de: 30 kHz - 80 kHz HARMONIC®, 300-490 kHz ENSEAL®. Salida HARMONIC®: 150 VAC RMS máximo Watts continuos 30-80 kHz. Salida ENSEAL® electrodo bipolar no neutral requerido, 100 VAC RMS máximo, 135 watts, 300-490 kHz (330 kHz a menos se marque diferente en el instrumento IFU). Intervalo de potencia 150 W. <p>Accesorios a incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Control pedal dual para activación del generador, con indicadores Max y Min. 2. Control manual para activación del generador. 3. Punta de Prueba. Se incluyen todos aquellos accesorios necesarios para el buen funcionamiento del equipo: <p>GEN11- Generador EES (Compatible con los dispositivos HARMONIC ® y ENSEAL®. ; FSW11- Pedal del generador ; CRT11- Carro del generador. ; HGA11- Conector del HARMONIC®. ; EGA11- Conector del ENSEAL®. ; Características Eléctricas : Alimentación Principal: 100-240 V. 50/60 Hz. 500VA. ; Fase: 1: Tomacorriente macho polarizado grado hospitalario.Tipo de Seguridad eléctrica: Group 1 (per IEC, 60601-2-2:2009) Clase A. Características Mecánicas: Carcasa anticorrosiva metálica, fabricado bajo norma ISO. Equipo soportado sobre Carro "CRT11", con rodos y frenos, liviano de alta resistencia, pintura lavable. Accesorios Incluidos:• CRT11- Carro de Transporte del Generador. ; • HGA11- Conector del HARMONIC® Conector para Bisturí Armónico. • EGA11- Conector del ENSEAL® Conector para Bipolar Avanzado. • HPBLUE Pieza de mano para Tijeras de Cirugía Abierta, esta diseñada para convertir la energía</p>	<p>\$ 28,451.87</p>	<p>\$ 28,451.87</p>
<p>P A S A N</p>			<p>\$ 28,451.87</p>	

eléctrica proveniente del generador en movimiento mecánico para las hojas del instrumento ; • HP054; Pieza de mano para Tijera de Cirugía Abierta y Laparoscópica esta diseñada para convertir la energía eléctrica proveniente del generador en movimiento mecánico para las hojas del instrumento.; • 10 - HARMONIC FOCUS 17 CM LONG CURVE(FCS17) Tijeras largas de Bisturí Armónico para Cirugía Abierta. • 5 - HARMONIC FOCUS 9CM CURVED (FCS9) Tijeras cortas de Bisturí Armónico para Cirugía Abierta. ; Condiciones de Recepción e Instalación: Se entregará a entera satisfacción del Administrador de Contrato. Información Técnica Requerida: Se incluye "Service Manual" V 1.0

Contenido del Manual:
 Overview
 Chapter 1 - General Information
 Chapter 2 - Theory of Operation
 Chapter 3 - Repair and Replacement Procedures
 Chapter 4 - Generator G11 Functional Test
 Chapter 5 - Assembly Diagram and Spare Parts List
 Appendix
 Symbols

****Nos comprometemos a entregar traducción del manual.**
 Garantía: Se ofrece:• Garantía contra desperfectos de fabricación, de tres años a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo. Nos comprometemos a mantener existencia de repuestos por un periodo mínimo de cinco años. Debido a que la tecnología del equipo ofertado es libre de mantenimiento, no requiere de calibraciones periódicas (ver carta del fabricante adjunta). No ofrecemos para esta oferta, rutinas de mantenimiento. Solamente soporte técnico por parte del distribuidor por medio del representante de línea de ETHICON ENDO SURGERY EN EL SALVADOR al teléfono 2250-6255 y soporte técnico del fabricante disponible 24/7 sin costo a través de 800-USE ENDO(técnicos biomédicos). Capacitación: Ofrecemos:
 Capacitar al operador y al técnico de mantenimiento en los siguientes aspectos: operación, manejo y limpieza del equipo, mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo. Se ofrece sin costo adicional: una capacitación de uso y manejo del equipo y sus dispositivos HARMONIC® dirigida al personal de salud (médicos, personal de enfermería y técnicos de arsenal), el cual estará utilizando dicho equipo en diferentes procedimientos quirúrgicos.

MONTO TOTAL \$ 28,451.87

SON: VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO 87/100 DOLARES

OBSERVACION: PAGO: 60 DIAS, PRECIO INCLUYE IVA, PLAZO DE ENTREGA: 45 DIAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA FIRMADA, UNIDAD SOLICITANTE: SALA DE OPERACIONES UNIDAD DE EMERGENCIA, NÚMERO DE SOLICITUD: 0111/2015, FACTURAR A NOMBRE DE : HOSPITAL NACIONAL ROSALES RECURSOS PROPIOS, ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA: LICDA. MARINA ESTRELLA JIMÉNEZ DE FLORES.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN DE INSUMOS MÉDICOS

LUGAR DE NOTIFICACIONES: TEL. EMPRESA: 2250-6200; 2223-8000; FAX: 2223-8033



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Titular o Designado



[Handwritten signature]

JEFF UACI

[Handwritten signature]

Suministrante



[Handwritten signature]

parte del suministrante, el propietario, el Representante Legal, Apoderado, o la persona que suscribe la presente orden de compra, en el último caso se entiende que se realiza por mandato de la empresa, sociedad o persona natural y se aplican las reglas del mandato establecidas en el Título XXIX Capítulo I del Código Civil en lo que se le fuere aplicable.

Cláusula Segunda: Documentos Contractuales. Es convenido que forma parte integrante de esta orden de compra, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La solicitud de compra; b) La solicitud de cotización; c) La Oferta del Contratista; d) Interpretación e Instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el Hospital; f) Las Garantías, si las hubiere; g) Las Modificativas; y h) Otros documentos que se generen de la presente orden de compra. La Presente orden de compra y sus anexos prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte íntegra de la orden y lo plasmado en ello es de estricto cumplimiento.

Cláusula Tercera: Condiciones Especiales. El suministrante se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Los precios ofertados se consideran firmes e incluye los impuestos y pagos de análisis y otros gastos si fuere necesario para la entrega del bien o servicio; b) La responsabilidad del Contratista por daños o perjuicios y Vicios Ocultos, prescribirá en los plazos establecidos en el Derecho Común; c) A someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas por las leyes de El Salvador.

Cláusula Cuarta: Plazo de Entrega. El Contratista se obliga a entregar o brindar el Servicio en el Plazo señalado en la presente Orden de Compra, el plazo de entrega corresponde al tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar los suministros en (EL LUGAR DE LA ENTREGA), señalado en la presente orden de compra contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada; al menos que se especifique lo contrario y se establezca que los días son hábiles; la UACI vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido los suministros en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del lugar de recepción y/o Unidad Solicitante.

Cláusula Quinta: Atrasos y Prórroga de Plazo. Cuando el suministrante se le presenten circunstancias que no le permitieren cumplir con el plazo de entrega del equipo, cuya causa son de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a través del Titular podrá extender el plazo. El Contratista presentará por escrito su solicitud de prórroga dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que ocurra la causa que justifique dicha petición. En caso de no hacer tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Titular declare improcedente la solicitud de prórroga del plazo contractual. Ninguna Prórroga le será concedida al contratista por demora o suspensión, ocasionada por culpa del mismo, o por incumplimiento de sus proveedores, salvo que estos tuvieren causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas. La Prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución o instrumento modificativo autorizado por el Titular del Hospital y no dará derecho al suministrante a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del suministrante, al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus contratistas.

Cláusula Sexta: Condición y Forma de Pago. La cancelación se hará en la Unidad Financiera Institucional UFI, del Hospital Nacional Rosales, el pago será en Dólares de Estados Unidos de América, previo al requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y con la presentación de duplicado cliente y ocho copia de las facturas, debidamente firmadas y selladas de recibido, acta de recepción, copia de las fianzas cuando esté expresadamente establecido en la orden de compra la presentación de éstas.

Cláusula Séptima: Cesión. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier Título, los derechos y obligaciones que emanen de la presente orden de compra, la trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad de la orden de compra.

Cláusula Octava: Prohibiciones. No se podrá contratar directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tenga cualquiera de los impedimentos contenidos en los artículos: 28, 26, 158 y 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Cláusula Novena: Multas por Atrasos. Cuando el contratista incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causa imputables al mismo, podrá declarar la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En el caso que existiere un incumplimiento total o parcial se le aplicará el 12% en concepto de multa sobre el monto.

Cláusula Décima: Solución de Conflictos. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución de la Orden de Compra, las partes las resolverán de manera amigable o sea por el arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos No. 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no llegar a acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final al proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

Cláusula Décima Primera: Recepción del Bien o Servicio. El lugar de entrega será el señalado en la presente orden de compra y cuando se realizará en los respectivos almacenes, el horario de atención es de 8:00 am a 12 md. Y por la tarde previa coordinación con el almacén. Si se tratare de bienes o servicios que requiere de la comparecencia de un Técnico o Especialista se dejará constancia en el Acta de Recepción.

Cláusula Décima Segunda: Terminación de la Orden de Compra. El Hospital podrá dar por extinguida la orden de compra y podrá anularla total o parcialmente, sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del suministrante en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier obligación contractual; b) El Suministrante entregue el equipo, producto o servicio con inferior calidad a lo ofertado, o no cumple con las condiciones pactadas en esta orden de compra; c) No rinda el suministrante las garantías dentro del plazo acordado en esta orden de compra y que se le haya requerido; d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o por el vencimiento de la misma.

Cláusula Décima Tercera: Modificaciones. Si en la ejecución de la presente orden de compra hubiere necesidad de introducir modificaciones, estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización del Titular del Hospital, y se formalizará a través de Resolución Modificativa que ameritare el caso, queda entendido que el Hospital se reserva el derecho de modificar el cifrado presupuestario a fin de poder ejecutar la obligación sin autorización del suministrante, para tal efecto se emitirá una Resolución Modificativa.

Cláusula Décima Cuarta: Vigencia. La presente orden de compra entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y los plazos contractuales se contarán a partir de su distribución al suministrante.

Cláusula Décima Quinta: Legislación. Para los efectos legales de la presente orden de compra, las partes nos sometemos a disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

Cláusula Décima Sexta: Notificaciones. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital Nacional Rosales: Final Calle Arce y Veinticinco Avenida Norte, San Salvador. Y el Contratista: en la dirección, fax, teléfono o correo electrónico que haya proporcionado según el registro de proveedores u oferta.

Cláusula Décima Séptima: Administrador de Orden de Compra. Según el Art. 82 BIS de la LACAP, será: Responsable de todas las funciones establecidas en el referido artículo.